

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, miércoles 29 de junio de 1898

Número 149

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 29—San Pedro y san Pablo, apóstoles, y santos Casio, Marcelo y santa Benita.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2^o. trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo.—Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 64.—Hace nombramientos en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Oficio.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 1

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención a que aun no se han despachado asuntos de importancia que no deben postergarse,

ACUERDA:

Artículo único.—Prorróganse las presentes sesiones ordinarias por el tiempo necesario para el despacho de los negocios de que haya de conocer este Cuerpo, siempre que no exceda del límite fijado por el artículo 69 de la Constitución.

Dado en el Salón de sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

TRANQUILINO CHACÓN,
1er. Prosecretario

SESIÓN cuadragésima primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional a las dos y veinte minutos de la tarde del veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

<i>Orozco</i>	<i>Zumbado</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Martínez</i>
<i>Alvarado (I.)</i>	<i>Sáenz (A.)</i>
<i>Sáenz (F. V.)</i>	<i>Quesada</i>
<i>González Z.</i>	<i>Quirós M.</i>
<i>Tinoco</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Sáenz (A. J.)</i>	<i>Rodríguez</i>
<i>Mata Valle</i>	<i>Facron</i>
<i>Castro F. (M.)</i>	<i>Castro F. (R.)</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Robles y</i>
<i>Lizano</i>	<i>Alvarado (R. E.)</i>

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

La Presidencia dispuso archivar dos oficios de las Secretarías de Hacienda y Guerra, respectivamente, en que manifiestan que con la sanción de ley devuelven un ejemplar de los decretos números 22 y 23 emitidos por la Cámara.

Artículo III

Dióse lectura a una solicitud del señor Baltasar Córdoba, encaminada a que el Congreso traiga a la vista y resuelva de modo favorable la instancia de pensión que presentó en la anterior Legislatura. El señor Presidente ordenó traer a la vista los antecedentes.

Artículo IV

Previa lectura y sin debate fué aprobado el dictamen de la Comisión de Marina, referente al contrato celebrado entre el Gobierno de Costa Rica y don Minor C. Keith, representante de la casa *Snyder Hermanos*, para el establecimiento de una línea de vapores entre Limón y Bocas del Toro, con escala en dos puertos intermedios que el Poder Ejecutivo designe.

Sometido a discusión en primer debate el proyecto de ley que el dictamen comprende, ningún Representante usó de la palabra; y para el segundo debate se señaló la sesión próxima.

Artículo V

Fué leído y sometido a discusión en segundo debate el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, presentado con motivo de la proposición del Diputado Doctor don Moisés Castro, para que se aumenten los derechos de importación al azúcar y cacao y se prohíba la introducción de alcohol. Se dió por discutido y la Presidencia señaló la siguiente sesión para el tercer debate.

Artículo VI

La Presidencia anunció que continuaba la discusión en tercer debate del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Fomento, referente a la proposición del Diputado don Alberto J. Sáenz, para que se destine una suma de dinero con el objeto de mejorar la cañería de Heredia, y se autorice a la Municipalidad de ese cantón para levantar entre los vecinos de su jurisdicción un detalle forzoso, cuyo importe se destinará al mejoramiento y aumento de las aguas.

En uso de la palabra el Diputado González Z., dijo que estaba de acuerdo con el Representante Sáenz (don Alberto J.) en cuanto a la mejora de la cañería de Heredia, pero que no podía, como miembro de la Comisión de Hacienda, aceptar el proyecto de ley que se discute, por las razones que consigna el dictamen; que la insalubre condición de Heredia se debe en gran parte a la mala calidad de agua que consume, siendo factor notabilísimo también el establecimiento de beneficios de café en los alrededores de la ciudad y que son verdaderos focos de infección; que, por otra parte, del Tesoro Nacional ha salido el valor de la tubería que se destina a aquella ciudad, con un costo de ocho mil libras esterlinas, según informes, no obstante que en esa rica provincia hay capitalistas en no escaso número; y que, en todo caso, para salvar el mal, compaginando los intereses de la indicada ciudad con la situación del Tesoro Público, presenta un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para garantizar a la Municipalidad de Heredia en un empréstito hasta por treinta mil pesos, destinados al mejoramiento de la cañería de esa localidad.

Manifestó el Diputado Mata Valle que, aunque comprendía fácilmente la razón de falta de recursos del Erario, expuesta por la Comisión para no aceptar el proyecto de ley presentado por don Alberto J. Sáenz, no podía explicarse la razón que tuviera para negar la autorización solicitada, referente a levantar un detalle entre el vecindario de Heredia; que, por lo mismo, negado el recurso de anticipo de fondos y no aceptada la idea del detalle, se dejaba a la Municipalidad impedida para remediar el daño; y que, para obviar dificultades, proponía a la Comisión un proyecto que consideraba oportuno.

El señor Mata Valle dió lectura al proyecto. El Representante Sáenz (don Alberto J.) dijo que la Comisión revelaba poca buena voluntad al desecharlo, como lo hizo, el proyecto de ley respectivo, tanto más cuanto que el señor González Z. viene ahora con su nuevo proyecto, a dar facilidades para obtener los recursos negados en el dictamen, lo cual indica que se palpa la inmensa necesidad para Here-

dia de que su cañería mejore; que, con el nuevo proyecto, se llenan sus aspiraciones una vez que tiende al mismo fin que él se propuso; que, de otro lado, niega el hecho de que en la cañería de Heredia se gastaran ocho mil libras, pues esa cantidad representa el costo de cuatro cañerías; que, entrando en el fondo de la cuestión, es preciso confesar que el estado de la salubridad pública en Heredia es malísimo, ocasionado en primer término por las aguas de la cañería, según dictamen de una Comisión respetable de médicos; y que, aparte de lo dicho, Heredia tiene títulos indisputables para que se atienda á sus necesidades, uno de los cuales es el hecho de haber producido el año último, más de ciento quince mil quintales de café, con un beneficio para el Erario de más de doscientos cincuenta mil pesos.

El Representante Lizano expuso las razones poderosas que tuvieron las Comisiones de Hacienda y Fomento para no aceptar el proyecto del señor Sáenz (don Alberto J.), tal como él lo propuso; y concluyó manifestando que él conocía perfectamente la necesidad perentoria de mejorar la cañería de Heredia, y que, por lo mismo, vería con placer que se adoptase un proyecto encaminado á remediar ese mal.

Ocupó su asiento el Diputado Quirós M. Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente á las cuatro de la tarde, con asistencia de los mismos Diputados, continuó el debate pendiente.

Usó de la palabra el Representante Martínez, impugnando el dictamen en discusión.

La Presidencia manifestó que quedaban con derecho al uso de la palabra los Diputados Oreamuno y Tinoco; y á las cuatro y veinticinco minutos se cerró la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario.

TRANQUILINO CHACÓN,
1er. Prosecretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 64

Palacio Nacional

San José, 25 de junio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Isabel Rodríguez y á don Ronulfo Masís para auxiliares de la escuela de varones de Cartago, en remplazo, respectivamente, de la señorita Lastenia Cabezas, á quien se admite su renuncia, y de don Francisco Marín Vargas que ha pasado á otro destino.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 8 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Santiago Güell Pérez	64	2187
Valentín y Timoteo Corrales Delgado.	—	2609
Francisco Piedra Arias	—	2652
Florencio Solís Zumbado	—	2806
Adriano Castro Durán	—	2832
Rudecinda Salazar Arias	—	3174

Registro Público.—San José, 28 de junio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Policía

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Policía

Cañas, 15 de junio de 1898.

Cumpliendo con el deber que la ley me impone, paso á

dar cuenta á V., como Médico del pueblo, del estado sanitario de estos cantones.

En sus caseríos no ha habido ningún estado epidémico, lo mismo que en el centro, durante el trimestre pasado.

Las consultas ascendieron á 92, entre ellas casos de afecciones bronquiales, leves disenterías, obstrucciones uretrales, fiebres palúdicas, y un caso de tabes mesentérica más-asitis-hepática.

Reconocimientos médicos han sido cinco; uno de carácter grave y cuatro leve.

Bagaces, número de enfermos ascendió á 42; entre ellos, fiebres intermitentes, pulmonías, diarreas infantiles, emorroides y disenterías; todas se han presentado de forma endémica.

Reconocimientos médicos, tres, leves.

No se puede negar que el estado sanitario es ventajoso y, según he visto por una circular, en algunos puntos se ha desarrollado la tos ferina; por esto tengo mucha vigilancia unido á las autoridades para que no se propague por estos lugares.

Con distinguida consideración soy de V. atto. s. s.,

TEÓFILO BARRIOS

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira.

No gira.

San José, 28 de junio de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

27 de junio.—A las 4 p. m. zarpó para San Juan del Sur el vapor N. A. *Barracouta*, 1071 toneladas, Capitán Irvine, 60 tripulantes y despachado por Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: para Corinto, Máxima de Silva, Ignacia de País, Carlos Selva; para Acajutla, Antonio Carrozzí y Juana Flores.—Carga: nada.—Correspondencia 4 sacos y 8 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

28 de junio.—A las 9 30. zarpó el vapor inglés *Athos*, con destino á Nueva York, Capitán Owens, 38 tripulantes, 1262 toneladas.—Pasajeros:—Saraz Anderson, Amanda de Guido, Angelina Bry, Rosa Díaz, Elizabeth Smith, Wilfoíd Chambers, Albert Fyfe, Frances Jarreti, James Donaldson, Ana Tompson, Sydonis Chambers, Harry Grieswosid, Victoria Williams, Nathan Johnson, Alice Gammell, Ella Hakett, John Gibson, Salvador A. Estrada y Francisco Wise. Carga: 305 sacos de café, con 18,300 kilos, 30 bultos cueros con 3604 kilos, 6 sacos hule con 580 kilos, 1 barra oro con valor 600 pesos y 25,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

28 de junio.—A las 10 a. m. fondeó la goleta costarricense *Florence*, procedente de San Juan del Norte, con 5 días de mar, Capitán Hodgson, 3 tripulantes, 15 toneladas.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

Régimen municipal

Corporación Municipal del
cantón de Santa Bárbara

Inspección General de los Municipios de la República.
—San José, 18 de mayo de 1898.

Las Municipalidades no pueden acordar contribuciones forzosas que no estén autorizadas por la ley; por lo tanto, suplico á esa Corporación revoque el acuerdo 2 de la sesión 19, celebrada á las seis de la tarde del 16 del mes en curso, que manda levantar un detalle para una portada del cementerio de esa villa, porque no tiene fundamento legal.

La ley establece contribuciones forzosas solamente para la apertura, reparación, conservación y mejora de caminos y para la adquisición del terreno en donde han de levantarse los edificios de las escuelas primarias públicas para la construcción y entretenimiento de dichos edificios; para la ampliación y modificación que éstos requieran y para la compra de menaje necesario.

Esta obra debe ser costeadada y sostenida con las rentas de la Municipalidad, ó con la contribución voluntaria de los vecinos.

Con toda consideración me suscribo atto. y s. s.,

JQN. AGUILAR

Señor Jefe Político del
cantón de Santa Bárbara

Inspección General de los Municipios de la República.
San José, 8 de junio de 1898.

En el artículo 2º de la sesión 19 del 16 de mayo último que celebró la Municipalidad de ese cantón, se acordó levantar detalle para una portada del cementario de la villa

de Santa Bárbara, y como sólo en los casos establecidos por la ley pueden las Municipalidades acordar esas contribuciones forzosas, y no estando ésta comprendida en las autorizadas por la ley, debe V., en cumplimiento de su deber, objetar dicho acuerdo.

Ruego, pues, á V. lo veto.

Soy de V. atto. s. s.,

JQN. AGUILAR

Señor Jefe Político del
cantón de Santa Bárbara

Inspección General de los Municipios de la República.
San José, 14 de junio de 1898

A pesar de las razones que V. me da en su oficio número 149 de 12 de los corrientes, para no haber objetado aún el artículo 2º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de ese cantón, el 16 de mayo próximo pasado, debo insistir en pedirle que cumpla con su deber, impidiendo que se lleve á cabo la resolución de levantar un detalle que la ley no autoriza.

Si antes se gravó al vecindario con un impuesto que no estaba obligado á pagar,—procedimiento á todas luces incorrecto y violatorio del derecho de propiedad,—razón de menos para incurrir de nuevo en semejante error, á pretexto de que antes se permitió, precisamente por falta de la vigilancia hoy establecida, á fin de evitar los males consiguientes á todo abuso ó extravío de las Municipalidades.

Estas corporaciones deben ser las primeras en oponer se á cualquier acto ilegítimo ó contrario á la ley, mayormente si tiende á perjudicar al vecindario, cuyos intereses administran. Muy extraño me parece, pues, que haciendo caso omiso de mis observaciones y sin tomar en consideración el mal precedente que se establecería con el hecho de levantar detalles forzosos cada vez que el Tesoro Municipal se encuentre exhausto de fondos, el Ayuntamiento primero y V. ahora pretendan sostener un acuerdo que de ningún modo podría justificarse, sea cual fuere la necesidad que haya que llenar ó el objeto á que se destine el producto de la contribución que arbitrariamente se quiere exigir.

La ley determina con especial cuidado los casos en que las Municipalidades pueden levantar detalles y el uso exclusivo y único que puede hacerse de las cantidades que por ese medio se colecten. Salirse de los límites trazados por el Legislador envuelve tanta mayor gravedad en este caso, cuanto más necesario es andar con prudencia en lo que á impuestos se refiere, pues con ello se afecta, como he dicho, el sagrado derecho de propiedad que la Constitución garantiza y asegura como base de las instituciones de la República.

La norma invariable de conducta para las autoridades es la ley. Ninguna consideración será nunca bastante para desacatarla y menos para violarla.

Si la Municipalidad se encuentra en el caso ineludible de atender compromisos contraídos anteriormente y carece de fondos para eso, podría, cuando mucho, convocar á los vecinos y exponerles la situación, pidiéndoles un *auxilio voluntario*, á fin de salir bien del conflicto. Otro procedimiento será incorrecto é ilegal.

Aun aprobado que fuera el nuevo detalle de que se trata, no podría hacerse efectivo. Pagarían los que quisieran y los que rehusaran hacerlo no podrían ser compelidos á ello, porque no siendo legal el detalle, tampoco habría medio legal de exigirlo. Quedaríamos entonces en el caso de un detalle puramente voluntario, único camino racional y equitativo que la Municipalidad puede seguir.

Que los vecinos se dejen sorprender por negligencia ó ignorancia, y paguen lo que no deben pagar, no es razón que puede alegarse honradamente en apoyo de una medida que es por todos conceptos arbitraria. Equivale eso á burlar la confianza que el pueblo deposita en sus autoridades, considerándolas como fieles ejecutoras de las leyes á que todos debemos sumisión y respeto incondicional.

Por todo lo expuesto,—que se servirá V. tomar en cuenta con la atención que el caso demanda para evitar responsabilidad no despreciable,—insisto en pedirle, en cumplimiento de mi deber, que á su vez cumpla V. el suyo, objetando el acuerdo municipal á que se refieren mis notas de 18 de mayo último y 8 del mes en curso y á que también alude la presente.

Soy de V. atto. y s. s.,

JQN. AGUILAR

SESIÓN XIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de Heredia, á las 5 p. m. del día 2 de mayo de 1898, con asistencia del señor Gobernador y los Regidores

Doctor don Manuel J. Flores, Presidente;
„ Luis R. Flores,
„ Alberto Chaverri,
„ Nicolás Cartín y
„ Alfredo J. Alvarado.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

De conformidad con el artículo 23 de las Ordenanzas Municipales, se dispuso requerir al señor Agente Fiscal de esta provincia para que, en cumplimiento de su deber, active los juicios de sucesión pendientes en los Juzgados de la provincia que por cualquier motivo se encuentren paralizados, é inicie la apertura de nuevos juicios mortuorios que

por negligencia de los interesados no se hayan abierto y de que él tenga conocimiento, á fin de que ingresen fondos á las Juntas respectivas por las mandas forzosas que la ley establece; al mismo tiempo se le comisiona para que cobre los impuestos municipales que algunas personas han dejado de satisfacer en la Tesorería respectiva, para lo cual le dará informes el señor Gobernador, á quien se autoriza para que gire á cargo de los fondos respectivos, por \$ 25-00, que se entregarán al señor Fiscal para gastos.

Artículo III

Se comisiona á los señores don Próspero Pacheco y don Alfredo Flores para que revisen los libros llevados por el Tesorero Municipal de este cantón, durante el año de 1895, en lugar de don Alberto Sáenz y don Carlos Pacheco, que habían sido comisionados con tal objeto y que por sus muchas ocupaciones se excusan.

Artículo IV

Por la misma razón expuesta en el artículo 6º de la sesión anterior, se retira por ahora la subvención creada por esta Municipalidad á favor del Hospital de esta provincia.

Artículo V

Se autoriza al señor Gobernador para que proponga al administrador del parque de esta ciudad, que se haga cargo de administrar los jardines de la iglesia de esta parroquia, y que esta Municipalidad le reconocerá un aumento de sueldo de cinco pesos mensuales.

Artículo VI

Se autoriza igualmente al mismo señor Gobernador para que contraiga á nombre de esta Municipalidad una obligación por valor de cinco mil pesos, á favor de la Sucursal del Banco de Costa Rica de esta ciudad, debiendo pagar mil pesos cada tres meses y con la garantía del Doctor don Manuel J. Flores, Presidente de esta Corporación, según se había acordado en el artículo 3º de la sesión anterior.—Queda definitivamente aprobado este artículo.

Artículo VII

Recibidos que sean por el señor Gobernador los cinco mil pesos á que se refiere el artículo anterior, se le entregarán á don Alberto Sáenz, á quien se comisiona para que haga el abono ordenado en el artículo 3º dicho, á la casa Wm. Le Lacheur & Son, ya sea comprando una letra de cambio ó pagando su equivalente en dinero de Costa Rica á los representantes de dicha casa en San José, señores Lyon & Cox.

Artículo VIII

Consideradas justas las causas de excusa en que se funda don Adolfo Barquero para que se le exima del cargo de jurado en el presente año, se acordó eximirlo y nombrar para que le sustituya á don Juan J. Granados.

Siendo las 7 p. m., terminó.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo J. Alvarado.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—3 de mayo de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XIV ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las 7 p. m. del 20 de mayo de 1898, con asistencia del señor Gobernador y de los señores Regidores siguientes:

Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
 „ Francisco Morales,
 „ Nicolás Cartín y
 „ Alfredo J. Alvarado.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Visto el aviso del vencimiento de una obligación que por cuatro mil pesos había contraído esta Municipalidad con el Banco de Costa Rica, en San José,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que gire á cargo de los fondos respectivos por la suma de mil doscientos pesos, para que abone mil pesos, consiga la prórroga del resto y pague los intereses en tres meses al tipo que sea convenido.

Artículo III

Leída una comunicación del señor Gobernador, en la cual da cuenta de que con motivo de la amenaza de la tos ferina, ha dado orden de organizar dos comisiones de tres peones cada una, á fin de que asean la ciudad y limpien los desagües y pantanos que se encuentren, se acordó aprobar lo hecho por el señor Gobernador y autorizarlo para que gire á cargo de los fondos respectivos para el pago de dichos peones en el tiempo que sea necesario.

Quedan definitivamente aprobados estos acuerdos y se suspende la sesión para continuarla mañana á las 4 p. m.

Terminó.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo Alvarado.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—22 de mayo de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XV ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las 4 p. m. del día 21 de mayo de 1898, con asistencia del señor Gobernador y de los Regidores siguientes:

Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
 „ Alberto Chaverri,
 „ Miguel Rodríguez,
 „ Francisco Morales y
 „ Nicolás Cartín.

Artículo I

Se omitió la lectura del acta de la sesión de ayer por haber quedado aprobada el mismo día.

Artículo II

Habiéndose excusado don Blas Zamora de servir el cargo que esta Municipalidad le encomendó para revisar los libros llevados por la Tesorería Municipal de este cantón en los años de 96 y 97, se nombra para reemplazarlo á don Jenaro Pacheco.

Artículo III

Leídas tres solicitudes: una de José Barquero, vecino de San Pablo, para que se le exima de pagar una cuota en que fué detallado para la composición de caminos de su vecindario; otra de Ambrosio Bejarano, vecino de San Joaquín, para que se le permita destazar reses en su propia casa, en lugar de hacerlo en el lugar destinado al efecto; y la otra de Roberto Pupo, de este vecindario, para que se le exima del cargo de jurado, se acordó denegarlas por carecer de fundamento legal.

Artículo IV

Vistas una comunicación del señor Gobernador en que informa que el empresario de Mercados y Tranvías le ha manifestado que el cobro de impuestos en el Mercado de esta ciudad está sujeto á una tarifa menor que la que rige en el de San José, y que el artículo VII del contrato quedó modificado por el XCIX, que faculta á la empresa para hacer el cobro en oro ó su equivalente, pudiendo alzar la tarifa en proporción al cambio; y una solicitud de Ramón Ferreto para que se le exima del pago de impuestos municipales de alumbrado y cañería, se acordó archivarlas.

Artículo V

Leída una comunicación del señor Gobernador en la cual manifiesta que el señor Juez del Crimen le ha informado la necesidad de reponer los jurados don José Ana Pacheco, don Manuel Benavides, don Emilio Alvarado, don Joaquín Salazar y don Jesús Jiménez Quirós, el primero por haber fallecido, el tercero por no saber leer y los demás por haber cambiado de vecindario, se acordó reponerlos con los señores don Ramón Arce, don Juan Benavides Bolaños, José Cordero Rodríguez, Cirilo Sosa y Leonardo León.

Artículo VI

Leída una solicitud suscrita por los señores don Clemente Cordero, Tesorero Municipal; don Rosendo Araya, escribiente de la Tesorería; Doctor don Alfredo Lizano, Médico del Pueblo; y Quinto Braguero, administrador de parques de esta ciudad, en la cual piden se revoque el acuerdo número 6 de la sesión celebrada el 28 del mes pasado, se acordó por mayoría revocar dicho acuerdo en cuanto se refiere á los dos primeros y al último, quedando en vigencia en cuanto á todos los demás. Al hacer esta revocatoria se tuvo en consideración lo siguiente: que los dos primeros quedaban mal remunerados, tanto por ser mucho el trabajo material, como la responsabilidad en el manejo de fondos; que el último, señor Quinto, tiene que comprar de su propio peculio todas las herramientas que necesita para el trabajo en los parques que están á su cuidado y pagar los peones que lo auxilian. El Regidor don Alberto Chaverri salvó su voto en cuanto á esta revocatoria.

Artículo VII

Leída una solicitud de la señora Antolina Benavides Vindas, de San Pablo de este cantón, para que se le conceda continuar habitando durante los meses del presente invierno, una casa que su señor padre, Manuel de Jesús Benavides, vendió á la Municipalidad para utilizar su fondo y solar en la plaza pública del referido distrito, se acordó autorizar al señor Gobernador para que dé en arriendo la expresada finca á la señora Benavides, por el tiempo indicado y por un precio convencional y módico.

Artículo VIII

Considerada de urgente necesidad la refección de las calles frente al Norte del parque de esta ciudad y frente al Este del edificio escolar, que están en mal estado, se acordó emprender el trabajo de macadamización de dichas calles y comisionar al señor Gobernador para que celebre un contrato con don Crisanto Mora, en los términos siguientes: el

trabajo será el mismo que se ha ejecutado en las calles ya macadamizadas; se le pagará el mismo precio por cada cien varas, que en las otras, cuyo pago se hará con cien pesos semanales hasta completar el total y debiendo concluir el trabajo en noviembre de este año.

Artículo IX

En vista de que los árboles de sauce que están sembrados alrededor de la pila del parque de esta ciudad, están causando daños en dicha pila y en otros lugares del jardín, se acordó destruir dichos árboles y reemplazarlos con otros más adecuados al lugar, á juicio del señor Gobernador y del parquero.

Artículo X

Vistos los cuadros del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de marzo pasado, se acordó aprobarlos y hacer de ellos la distribución acostumbrada.—Terminó.—Luis R. Flores.—Vicepresidente.—Alberto Chaverri.—Miguel Rodríguez.—Francisco Morales.—Nicolás Cartín G.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XIV celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho y Sánchez, presidida por el primero.

Se acuerda:

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El señor Jefe Político presentó una cuenta por valor de veintitrés pesos sesenta y cinco centavos, \$ 23-65, invertido en vestuario y gastos de conducción de dos enfermos al Hospital de Leprosos;

Se acuerda:

Aprobar dicha cuenta, y que el mismo señor Jefe Político extienda el giro respectivo.

Art. III

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento de caja habido en los fondos durante el mes próximo pasado, y estando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos.

Art. IV

El señor Francisco Badilla presentó una cuenta de veintidós pesos (\$ 21-00) valor de potreraje de dos animales tomados por la Policía, y estando conforme,

Se acuerda:

Pagarla y que el señor Jefe Político le extienda el giro.

Art. V

Estando sumamente escasos los fondos municipales,

Se acuerda:

Dar á la Filarmonía de este cantón una subvención de diez pesos (\$ 10-00) mensuales, en lugar de veinte pesos (\$ 20-00) con que se le había estado ayudando.

Art. VI

No habiéndose presentado los individuos á que se refiere el artículo 2º de la sesión anterior, no obstante haber sido citados,

Se acuerda:

Dejar para resolver lo conveniente en la sesión próxima y suspender el pago de lotes de terreno tomados para las calles del nuevo cuadrante.

Art. VII

Siendo la suma asignada para el pago del portavalija entre Heredia y este cantón, tan pequeña, que se hace del todo imposible encontrar persona responsable que se haga cargo de tal destino, y no pudiéndose distraer á la Policía para que supla tal cargo, por tener múltiples ocupaciones

Se acuerda:

Suplicar, por el órgano respectivo, al señor Ministro de Fomento, se sirva aumentar á quince pesos el sueldo de dicho empleado. Con lo que terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.

FRANCISCO BADILLA,
Srio. Municipal

SESIÓN ordinaria número cuatro celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cinco de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de sus Regidores Jenkins, Obando y Guzmán, bajo la presidencia del primero, acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada sin enmienda.

Artículo II

Vistos los cuadros de la Tesorería referentes al mes de marzo último fueron aprobados.

Artículo III

Habiendo sobrado leña de la que gratuitamente suministró el pueblo para la cocina del rancho del Ejército Expedicionario, se faculta al señor Jefe Político para su venta é ingreso del valor en los fondos municipales.—Terminó.—Rodolfo Jenkins.—Alfredo Obando.—Tobías Guzmán.—Pedro Monge G.—Srio.

Secretaría Municipal.—San Mateo, 16 de mayo de 1898.

PEDRO MONGE G.—Srio.

SESIÓN ordinaria número cinco celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de sus Regidores Berrocal, Obando y Guzmán, bajo la presidencia del primero, acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada sin enmienda.

Artículo II

Vista la solicitud de don Mateo Vargas, referente á que de los fondos comunes se le proporcionen veinticinco pesos para llevar á cabo la conclusión de la torre donde va á colocarse el reloj público, se resuelve acceder á dicha solicitud.

Artículo III

Se facultó al señor Baltasar Madrigal para que por su cuenta contrate un agrimensor titulado con el objeto de que le deslinde en la Legua de este Municipio los lotes números 126, 127, 58, 59, 60, 121, 122 y 123, descritos en el plano general.

Artículo IV

Se leyó un memorial del Presidente de la Junta de Educación del Mastate en el cual pide se le conceda una suma de dinero para atender á las necesidades de las escuelas; y considerando:

1º—Que ya en otras ocasiones se han hecho para ese distrito esas concesiones;

2º—Que los fondos comunes tienen erogaciones forzosas á que atender;

3º—Que en la actualidad es imposible, por esas razones, acceder á la solicitud. En consecuencia, excita al señor Presidente de dicha Junta para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Común, levante el detalle correspondiente, ya voluntario, ya forzoso, y llene las apremiantes necesidades de esas escuelas.

Artículo V

Créase la plaza de cartero, con la dotación de cinco pesos mensuales, y nómbrase con tal objeto á Clerio Sánchez.

Artículo VI

Vista la cuenta de gastos municipales presentada por el señor Jefe Político, se acordó aprobarla.

Artículo VII

Vista igualmente la solicitud del Secretario Municipal, contraída á que de los fondos comunes se le empreste la suma de treinta pesos, pagaderos por mensualidades de diez pesos cada una, se resolvió de conformidad, facultando al señor Jefe Político para que gire por la suma indicada á favor del referido Secretario.

Artículo VIII

Se trajeron á la vista los cuadros del movimiento de caja habido en la Tesorería Municipal en el mes de abril, y fueron aprobados.

Artículo IX

Vista la solicitud de don Alejandro Ramírez, referente al pago de la casa que donó el Supremo Gobierno al Municipio, se resolvió manifestarle que tan pronto el dinero ofrecido por el donante sea adquirido, se hará el pago, previo el otorgamiento de la escritura respectiva.—Terminó.—Pedro M^a Berrocal.—Alfredo Obando.—Tobías Guzmán E.—Pedro Monge G.—Srio.

Secretaría Municipal.—San Mateo, 3 de junio de 1898.

PEDRO MONGE G.—Srio.

SESIÓN VIII ordinaria celebrada por el Municipio del cantón de Cañas, á las doce del día veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores don Manuel J.

Grillo, don Benjamín Elizondo y don Abel Flores, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó la acta que estaba aprobada y firmada.

Art. II

Se autorizó al señor Jefe Político para que contrate la empedrada de las cuatro calles del rededor de la plaza principal de esta villa, á razón de ciento cincuenta pesos cada una, y para que gire contra los fondos municipales por dicho gasto, en la forma que convenga con el contratista. Se aprobó definitivamente esta acta.

Con lo acordado terminó la sesión.—Manuel J. Grillo.—Benjamín Elizondo.—Abel Flores.—Felipe Rodríguez Ansaldo.—Srio.

Es copia fiel

Municipalidad del cantón de Las Cañas, 8 de junio de 1898.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO.—Srio.

A las doce del día siete del próximo mes de julio, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el arrendamiento por cinco años del sitio de Jirara, legado para los fines de la enseñanza en esta ciudad, por el Presbítero don José Francisco Peralta, y constante de ciento veintisiete hectáreas, ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La base para el remate es de doscientos pesos el trimestre de pago adelantado. La finca está situada en el barrio de San Francisco de Agua Caliente, y tiene entrada por el lado Sur de los Baños de Bella Vista y contiene vetas de piedra de cal, que el arrendatario puede explotar.

La limitan: por el Norte, el río de Agua Caliente; por el Sur y Este, terrenos de la comunidad del mismo barrio; y por el Oeste, terrenos de don Francisco Peralta Alvarado.

Quien quisiere hacer postura ocurra.

Gobernación de la provincia de Cartago, 22 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-1

A las doce del día siete del entrante mes de julio, se rematará en el mejor postor, por el infrascrito Gobernador y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 255, folio 135, número 12,448, asiento 4, que consiste en casa y solar situados en el distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; constantes, la casa de 6 metros 688 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo y el solar, de 17 áreas, 46 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Mercedes Rojas; al Sur, calle en medio, propiedad de María Quesada; al Este, calle en medio, ídem de María Rosa Aragón; y Oeste, ídem de Concepción Marín. Ha sido valorada en \$ 200.00; pertenece á los señores Francisco Cantillo Valerín é Isabel Valerín único apellido, y se vende, previos los trámites marcados por la ley de 8 de junio de 1888, para el pago de \$ 61.60 centavos, que son en deber á los fondos municipales de este cantón, por impuestos de alumbrado.

Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Gobernación de la provincia de Cartago, 24 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-1

AVISO

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales que corresponden á este cantón, se les hace saber que deben verificarlo dentro de los primeros quince días del mes entrante, quedando incursas en las penas de ley las que no lo hicieren.

Jefatura Política del cantón de Mora, 22 de junio de 1898.

José M^a AVILA Z.

ANUNCIOS

ESTADO

de los fondos de la Tesorería de la Junta de Caridad de Cartago, hasta el 31 de mayo de 1898.

INGRESOS

Saldo del mes próximo pasado..... \$ 296 52

Legado Mayorga.—Efectivo recibido por ins. \$ 89,000.00, consolidados en el Gobierno de la nación, correspondientes á un mes que venció el 12 de mayo de 1898 y entero 467..... \$ 890 00

Dividendo de 5 acciones del mercado de San José, correspondiente al pasado mes de abril 132^o 1^o, según entero número 466..... 6 60 \$ 896 60

Rentas.—Recibido en efectivo por valor de la subvención acordada por el Gobierno de la nación en favor del Hospital, correspondiente al mes de abril próximo pasado, \$, entero número 468..... 100 00

Derechos de entierro y tapa de nichos percibidos en el presente mes, según giro número 471..... 33 00

Mandas forzosas percibidas en el presente mes, según giro número 472..... 15 25 148 25

Suma..... \$ 1,341.37

EGRESOS

Gastos Judiciales.—Efectivo pagado por papel sellado para el juicio ejecutivo que el Hospital sigue contra don Rafael Gutiérrez \$, giro número 622..... 2 00

Gastos Generales.—Efectivo pagado por gastos manutención y compra de víveres para el Hospital, según giros números 616, 619, 621, 623, 628, 629, 630, 631 y 632 \$ 518 10

Sueldos del médico, boticario, tesorero, secretario, Capellán y empleados del Hospital según giros números 627, 626, 625, 618, 617..... 252 00

Gastos en los trabajos del cementerio de esta ciudad, según giros 620 y 624..... 66 05 836 15

Suma..... \$ 838 15

DEMOSTRACIÓN

Ingresos..... \$ 1,341 37

Egresos..... 838 15

Saldo existente en caja..... 503 22

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital de Cartago, 31 de mayo de 1898.

JUAN R. GUIER,

Tesoro.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN RAFAEL

Mes de mayo de 1898

Fecha

5.—De La Esperanza, para Francisco Gómez. Desconocido.

5.—De La Esperanza, para Dolores Brenes de Pacheco.—Señas deficientes.

5.—De La Esperanza, para Josefa Barrantes.—Desconocida.

5.—De La Esperanza, para Carlos Guillén.—Señas deficientes.

11.—De Puntarenas, para Manuel Valerio.—Vive lejos.

18.—De San José, para Ismael Montenegro.—Señas deficientes.

22 de mayo de 1898.

El Telegrafista,

V. MADRIGAL

OFICINA DEL PURISCAL

Meses de marzo y abril de 1898

Marzo

28.—De Alajuela, para Celso Ramírez.—Desconocido.

Abril

13.—De Liberia, para Jacoba Serrano.—Desconocida.

17.—De la Esperanza, para Ramona Barrantes.—Desconocida.

17.—De la Esperanza, para Macario Chacón. Desconocido.

Oficina Telegráfica del Puriscal.

El Telegrafista,

JOSÉ ANTONIO ROJAS

OFICINA DE HEREDIA

Mes de mayo de 1898

Fecha

1º.—Del Pelón, para Juan Chaves.—No es para el conocido.

11.—De San Pedro, para José Castro.—Desconocido.

11.—De San José, para J. M. de la Lastra.—No se encontró.

15.—De San Mateo, para Juana Chaves.—No se encontró.

16.—De Sabanilla, para María Vargas.—No es la conocida.

25.—De Alajuela, para Rafael Vargas.—Desconocido.

26.—De Limón, para Rafael Vargas R.—Ausente.

26.—De Atenas, para Macario Fallas.—No se encontró.

29.—De Cartago, para Pantaleón Vargas.—No se encontró.

1º de junio de 1898.

AQUILES MOYA,

Telegrafista encargado del rezago.

OFICINA DE SANTA ANA

Mes de mayo de 1898

Fecha

5.—De Santa Rosa, para Alberto Murillo.—Desconocido.

5.—De Santa Rosa, para Elisa E. Espinosa.—Se ausentó.

5.—De Santa Rosa, para Domingo Chaves.—Desconocido.

25.—De San José, para Manuel Q. Sánchez.—Se ausentó.

El Telegrafista,

MIGUEL SABORIO

por negligencia de los interesados no se hayan abierto y de que él tenga conocimiento, á fin de que ingresen fondos á las Juntas respectivas por las mandas forzosas que la ley establece; al mismo tiempo se le comisiona para que cobre los impuestos municipales que algunas personas han dejado de satisfacer en la Tesorería respectiva, para lo cual le dará informes el señor Gobernador, á quien se autoriza para que gire á cargo de los fondos respectivos, por \$ 25-00, que se entregarán al señor Fiscal para gastos.

Artículo III

Se comisiona á los señores don Próspero Pacheco y don Alfredo Flores para que revisen los libros llevados por el Tesorero Municipal de este cantón, durante el año de 1895, en lugar de don Alberto Sáenz y don Carlos Pacheco, que habían sido comisionados con tal objeto y que por sus muchas ocupaciones se excusan.

Artículo IV

Por la misma razón expuesta en el artículo 6º de la sesión anterior, se retira por ahora la subvención creada por esta Municipalidad á favor del Hospital de esta provincia.

Artículo V

Se autoriza al señor Gobernador para que proponga al administrador del parque de esta ciudad, que se haga cargo de administrar los jardines de la iglesia de esta parroquia, y que esta Municipalidad le reconocerá un aumento de sueldo de cinco pesos mensuales.

Artículo VI

Se autoriza igualmente al mismo señor Gobernador para que contraiga á nombre de esta Municipalidad una obligación por valor de cinco mil pesos, á favor de la Sucursal del Banco de Costa Rica de esta ciudad, debiendo pagar mil pesos cada tres meses y con la garantía del Doctor don Manuel J. Flores, Presidente de esta Corporación, según se había acordado en el artículo 3º de la sesión anterior.—Queda definitivamente aprobado este artículo.

Artículo VII

Recibidos que sean por el señor Gobernador los cinco mil pesos á que se refiere el artículo anterior, se le entregarán á don Adolfo Barquero, á quien se comisiona para que haga el abono ordenado en el artículo 3º dicho, á la casa Wm. Le Lacheur & Son, ya sea comprando una letra de cambio ó pagando su equivalente en dinero de Costa Rica á los representantes de dicha casa en San José, señores Lyon & Cox.

Artículo VIII

Consideradas justas las causas de excusa en que se funda don Adolfo Barquero para que se le exima del cargo en el presente año, se acordó eximirlo y nombrar sustituya á don Juan J. Granados.

Así se acordó en la sesión de ayer, á las 7 p. m., terminó.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo J. Alvarado.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—3 de mayo de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XV ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las 7 p. m. del día 21 de mayo de 1898, con asistencia del señor Gobernador y de los señores siguientes:

Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
Francisco Morales,
Nicolás Cartín y
Alfredo J. Alvarado.

Artículo I

Se omitió la lectura del acta de la sesión anterior.

Se acordó imponer una obligación que esta Municipalidad

gire á cargo de los fondos municipales, por el resto de los fondos que se convenga

en la sesión anterior.

Terminó.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo Alvarado.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—22 de mayo de 1898.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XIV celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho y Sánchez, presidida por el primero.

Artículo IX

En vista de que los árboles de sauce que están sembrados alrededor de la pila del parque de esta ciudad, están causando daños en dicha pila y en otros lugares del jardín, se acordó destruir dichos árboles y reemplazarlos con otros más adecuados al lugar, á juicio del señor Gobernador y del parquero.

Artículo X

Vistos los cuadros del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de marzo pasado, se acordó aprobarlos y hacer de ellos la distribución acostumbrada.—Terminó.—Luis R. Flores.—Vicepresidente.—Alberto Chaverri.—Miguel Rodríguez.—Franco. Morales.—Nicolás Cartín G.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.

CARLOS PACHECO,—Srio.

SESIÓN XIV celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho y Sánchez, presidida por el primero.

Se acuerda:

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El señor Jefe Político presentó una cuenta por valor de veintitrés pesos sesenta y cinco centavos, \$ 23-65, invertido en vestuario y gastos de conducción de dos enfermos al Hospital de Leprosos;

Se acuerda:

Aprobar dicha cuenta, y que el mismo señor Jefe Político extienda el giro respectivo.

Art. III

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento de caja habido en los fondos durante el mes próximo pasado, y estando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos.

Art. IV

El señor Francisco Badilla presentó una cuenta de veintiún pesos (\$ 21-00) valor de potreraje de dos animales tomados por la Policía, y estando conforme,

Se acuerda:

Pagarla y que el señor Jefe Político le extienda el giro.

Art. V

Estando sumamente escasos los fondos municipales,

Se acuerda:

Dar á la Filarmonía de este cantón una subvención de diez pesos (\$ 10-00) mensuales, en lugar de veinte pesos (\$ 20-00) con que se le había estado ayudando.

Art. VI

No habiéndose presentado los individuos á que se refiere el artículo 2º de la sesión anterior, no obstante haber sido citados,

Se acuerda:

Dejar para resolver lo conveniente en la sesión próxima y suspender el pago de lotes de terreno tomados para las calles del nuevo cuadrante.

Art. VII

Siendo la suma asignada para el pago del portavalija entre Heredia y este cantón, tan pequeña, que se hace del todo imposible encontrar persona responsable que se haga cargo de tal destino, y no pudiéndose distraer á la Policía para que supla tal cargo, por tener múltiples ocupaciones

Se acuerda:

Suplicar, por el órgano respectivo, al señor Ministro de Fomento, se sirva aumentar á quince pesos el sueldo de dicho empleado. Con lo que terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.

FRANCISCO BADILLA,
Srio. Municipal

SESIÓN ordinaria número cuatro celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cinco de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de sus Regidores Jenkins, Obando y Guzmán, bajo la presidencia del primero, acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada sin enmienda.

Artículo II

Vistos los cuadros de la Tesorería referentes al mes de marzo último fueron aprobados.

Artículo III

Habiendo sobrado leña de la que gratuitamente suministró el pueblo para la cocina del rancho del Ejército Expedicionario, se faculta al señor Jefe Político para su venta é ingreso del valor en los fondos municipales.—Terminó.—Rodolfo Jenkins.—Alfredo Obando.—Tobías Guzmán.—Pedro Monge G.,—Srio.

Secretaría Municipal.—San Mateo, 16 de mayo de 1898.

PEDRO MONGE G.,—Srio.

SESIÓN ordinaria número cinco celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de sus Regidores Berrocal, Obando y Guzmán, bajo la presidencia del primero, acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada sin enmienda.

Artículo II

Vista la solicitud de don Mateo Vargas, referente á que de los fondos comunes se le proporcionen veinticinco pesos para llevar á cabo la conclusión de la torre donde va á colocarse el reloj público, se resuelve acceder á dicha solicitud.

Artículo III

Se facultó al señor Baltasar Madrigal para que por su cuenta contrate un agrimensor titulado con el objeto de que le deslinde en la Legua de este Municipio los lotes números 126, 127, 58, 59, 60, 121, 122 y 123, descritos en el plano general.

Artículo IV

Se leyó un memorial del Presidente de la Junta de Educación del Mastate en el cual pide se le conceda una suma de dinero para atender á las necesidades de las escuelas; y considerando:

1º—Que ya en otras ocasiones se han hecho para ese distrito esas concesiones;

2º—Que los fondos comunes tienen erogaciones forzosas á que atender;

3º—Que en la actualidad es imposible, por esas razones, acceder á la solicitud. En consecuencia, excita al señor Presidente de dicha Junta para que, de acuerdo con lo estatuido en la Ley de Educación Común, levante el detalle correspondiente, ya voluntario, ya forzoso, y llene las apremiantes necesidades de esas escuelas.

Artículo V

Créase la plaza de cartero, con la dotación de cinco pesos mensuales, y nómbrese con tal objeto á Clerio Sánchez.

Artículo VI

Vista la cuenta de gastos municipales presentada por el señor Jefe Político, se acordó aprobarla.

Artículo VII

Vista igualmente la solicitud del Secretario Municipal, contraída á que de los fondos comunes se le empreste la suma de treinta pesos, pagaderos por mensualidades de diez pesos cada una, se resolvió de conformidad, facultando al señor Jefe Político para que gire por la suma indicada á favor del referido Secretario.

Artículo VIII

Se trajeron á la vista los cuadros del movimiento de caja habido en la Tesorería Municipal en el mes de abril, y fueron aprobados.

Artículo IX

Vista la solicitud de don Alejandro Ramírez, referente al pago de la casa que donó el Supremo Gobierno al Municipio, se resolvió manifestarle que tan pronto el dinero ofrecido por el donante sea adquiriendo, se hará el pago, previo el otorgamiento de la escritura respectiva.—Terminó.—Pedro M. Berrocal.—Alfredo Obando.—Tobías Guzmán E.—Pedro Monge G.,—Srio.

Secretaría Municipal.—San Mateo, 3 de junio de 1898.

PEDRO MONGE G.,—Srio.

SESIÓN VIII ordinaria celebrada por el Municipio del cantón de Cañas, á las doce del día veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores don Manuel J.

Grillo, don Benjamín Elizondo y don Abel Flores, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó la acta que estaba aprobada y firmada.

Art. II

Se autorizó al señor Jefe Político para que contrate la empedrada de las cuatro calles del rededor de la plaza principal de esta villa, á razón de ciento cincuenta pesos cada una, y para que gire contra los fondos municipales por dicho gasto, en la forma que convenga con el contratista.

Se aprobó definitivamente esta acta.

Con lo acordado terminó la sesión.—Manuel J. Grillo.—Benjamín Elizondo.—Abel Flores.—Felipe Rodríguez Ansaldo, —Srio.

Es copia fiel

Municipalidad del cantón de Las Cañas, 8 de junio de 1898.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO, —Srio.

A las doce del día siete del próximo mes de julio, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el arrendamiento por cinco años del sitio de Jirara, legado para los fines de la enseñanza en esta ciudad, por el Presbítero don José Francisco Peralta, y constante de ciento veintisiete hectáreas, ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La base para el remate es de doscientos pesos el trimestre de pago adelantado. La finca está situada en el barrio de San Francisco de Agua Caliente, y tiene entrada por el lado Sur de los Baños de Bella Vista y contiene vetas de piedra de cal, que el arrendatario puede explotar.

La limitan: por el Norte, el río de Agua Caliente; por el Sur y Este, terrenos de la comunidad del mismo barrio; y por el Oeste, terrenos de don Francisco Peralta Alvarado.

Quien quisiere hacer postura ocurra.

Gobernación de la provincia de Cartago, 22 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-I

A las doce del día siete del entrante mes de julio, se rematará en el mejor postor, por el infrascrito Gobernador y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 255, folio 135, número 12,448, asiento 4, que consiste en casa y solar situados en el distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; constantes, la casa de 6 metros 688 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo y el solar, de 17 áreas, 46 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Mercedes Rojas; al Sur, calle en medio, propiedad de María Quesada; al Este, calle en medio, ídem de María Rosa Aragón; y Oeste, ídem de Concepción Marín. Ha sido valorada en \$ 200-00; pertenece á los señores Francisco Cantillo Valerín é Isabel Valerín único apellido, y se vende, previos los trámites marcados por la ley de 8 de junio de 1888, para el pago de \$ 61-60 centavos, que son en deber á los fondos municipales de este cantón, por impuestos de alumbrado.

Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Gobernación de la provincia de Cartago, 24 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-I

AVISO

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales que corresponden á este cantón, se les hace saber que deben verificarlo dentro de los primeros quince días del mes entrante, quedando incursas en las penas de ley las que no lo hicieren.

Jefatura Política del cantón de Mora, 22 de junio de 1898.

José M. AVILA Z.

ANUNCIOS

ESTADO

de los fondos de la Tesorería de la Junta de Caridad de Cartago, hasta el 31 de mayo de 1898.

INGRESOS

Saldo del mes próximo pasado..... \$ 296 52

Legado Mayorga.—Efectivo recibido por ins. 57. \$ 89,000-00, consolidados en el Gobierno de la nación, correspondientes á un mes que venció el 12 de mayo de 1898 57. entero 467..... \$ 890 00

Dividendo de 5 acciones del mercado de San José, correspondiente al pasado mes de abril 132 10, según entero número 466..... 6 60 \$ 896 60

Rentas.—Recibido en efectivo por valor de la subvención acordada por el Gobierno de la nación en favor del Hospital, correspondiente al mes de abril próximo pasado, 57. entero número 468..... 100 00

Derechos de entierro y tapa de nichos percibidos en el presente mes, según giro número 471..... 33 00

Mandas forzosas percibidas en el presente mes, según giro número 472..... 15 25 148 25

Suma..... \$ 1,341-37

EGRESOS

Gastos Judiciales.—Efectivo pagado por papel sellado para el juicio ejecutivo que el Hospital sigue contra don Rafael Gutiérrez 57. giro número 622..... 2 00

Gastos Generales.—Efectivo pagado por gastos manutención y compra de víveres para el Hospital, según giros números 616, 619, 621, 623, 628, 629, 630, 631 y 632 518 10

Sueldos del médico, boticario, tesorero, secretario, Capellán y empleados del Hospital según giros números 627, 626, 625, 618, 617..... 252 00

Gastos en los trabajos del cementerio de esta ciudad, según giros 620 y 624..... 66 05 836 15

Suma..... \$ 838 15

DEMOSTRACIÓN

Ingresos..... \$ 1,341 37

Egresos..... 838 15

Saldo existente en caja..... 503 22

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital de Cartago, 31 de mayo de 1898.

JUAN R. GUIER,

Tesorero.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN RAFAEL

Mes de mayo de 1898

Fecha

5.—De La Esperanza, para Francisco Gómez.—Desconocido.

5.—De La Esperanza, para Dolores Brenes de Pacheco.—Señas deficientes.

5.—De La Esperanza, para Josefa Barrantes.—Desconocida.

5.—De La Esperanza, para Carlos Guillén.—Señas deficientes.

11.—De Puntarenas, para Manuel Valerio.—Vive lejos.

18.—De San José, para Ismael Montenegro.—Señas deficientes.

22 de mayo de 1898.

El Telegrafista,

V. MADRIGAL

OFICINA DEL PURISCAL

Meses de marzo y abril de

Marzo

28.—De Alajuela, para Celso Ra

Abril

13.—De Liberia, para Jacoba S

17.—De la Esperanza, para Ra

da.

17.—De la Esperanza, para M

Oficina Telegráfica del Purisc

El Telegrafista

JOSÉ ANT

OFICINA DE

Mes de ma

Fecha

1º.—Del Pelón, para Jua

do.

11.—De San Pedro, pa

11.—De San José, pa

tró.

15.—De San Mate

16.—De Sabanill

da.

25.—De Alai

26.—De Lir

26.—De A

29.—De C

1º de jur